

PROMULGA ACUERDO № 150 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE REVOCA ACUERDO №140 QUE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIOS DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL". ID: 2373-28-LR18.

DECRETO EXENTO Nº

2225

RECOLETA,

0 6 SET. 2018

VISTOS:

- 1. Decreto Exento Nº 1856 de fecha 20 de julio de 2018, que aprueba bases de licitación pública para "CONTRATACIÓN SERVICIO DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONISTORIAL".
- 2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-28-LQ18.
- 3. El Decreto Exento N°2023, de fecha 14 agosto de 2018, que modifica la licitación pública "CONTRATACIÓN SERVICIO DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONISTORIAL".
- 4. Que de acuerdo a lo informado en memorándum № 112 de fecha 20 de agosto de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9; c) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; d) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; e) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; f) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; g) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; h) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0.
- 5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de agosto de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9; c) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; d) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; e) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; f) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; g) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; h) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. Los oferentes a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9, no presentan ofertas.
- 6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; b) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; c) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; d) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0.
- 7. El primer informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S); b) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA (S) y c) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 8. El Decreto Exento S/N° que promulga el Acuerdo N°140 de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba adjudicar la licitación pública "Contratación de Servicios diurnos y nocturnos de Guardias para Dependencias Municipales y del Edificio Consistorial".
- 9. El memorándum N°645/18 de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Director de Control, que se abstiene de visar el decreto exento s/n° que promulga Acuerdo N°140 de fecha 23 de agosto de 2018.
- 10. El Memorándum N°561 de fecha 30 de agosto de 2018 emitido por Directora (S) de SECPLA, donde envía respuestas a las observaciones realizadas por la Dirección de Control en Memorándum N°645 de fecha 28 de agosto de 2018.
- 11. El Memorándum N°652/18 de fecha 30 de agosto de 2018 emitido por el Director de Control, donde se remite respuesta a la Comisión Evaluadora en relación al Memorándum N°561, descrito en el visto anterior.
- 12. El segundo informe de adjudicación que recoge las observaciones realizadas por la Dirección de Control, suscrito por la comisión evaluadora y enviado a los Señores Concejales por Memorándum N°247 de fecha 3 de septiembre de 2018 por parte del Administrador Municipal (S).



DIRECCION DE SECPLA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

- 13. El Acuerdo del Concejo Municipal N°150 de fecha 4 de septiembre de 2018, que aprueba la revocación del Acuerdo N°140 del día 23 de agosto de 2018, el cual adjudicó la licitación pública "Contratación de Servicios Diurno y Nocturno de Guardias para dependencias municipales y del Edificio Consistorial" a la empresa Sociedad de Servicios Transbe SPA, en consideración al error incurrido por la comisión evaluadora de la propuesta, al otorgarle mayor evaluación en factor calidad técnica adicional ubicándola en el primer lugar.
- 14. El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo 2017, donde se designa Secretario Municipal (S) a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia o impedimento del titular.
- 15. El Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017, donde se designa Alcalde (S) a don Horacio Novoa Medina, en caso de ausencia o impedimento de esta autoridad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

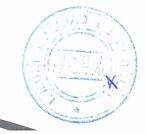
1. PROMULGASE Acuerdo Nº 150 de fecha 4 de septiembre de 2018 que aprueba revocar el Acuerdo N° 140 del 23 de agosto del año en curso, el cual adjudicó la licitación pública ID: 2373-28-LR18 "Contratación de Servicios Diurno y Nocturno de Guardias para dependencias Municipales y del Edificio Consistorial", a la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS TRANSBE SPA, RUT N° 76.116.640-9, conforme a la nueva evaluación realizada por la Comisión Evaluadora e informada al Concejo Municipal a través del Memorándum N° 247 de fecha 3 de septiembre de 2018, modificando el orden prioridad de adjudicación de acuerdo a lo siguiente: 1) Marvol SPA, Rut N° 76.116.640-9, 90,58%; 2) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut N° 76.000.531-4, 90,53%; 3) Suat SPA, Rut N° 76.380.151-9, 90,49%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S) HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)

SSM/CSG

1446347





PROMULGA ACUERDO № 150 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE REVOCA ACUERDO №140 QUE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIOS DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL". ID: 2373-28-LR18.

DECRETO EXENTO № 22225

RECOLETA,

0 6 SET. 2018

VISTOS:

- 1. Decreto Exento № 1856 de fecha 20 de julio de 2018, que aprueba bases de licitación pública para "CONTRATACIÓN SERVICIO DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONISTORIAL".
- 2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-28-LQ18.
- 3. El Decreto Exento N°2023, de fecha 14 agosto de 2018, que modifica la licitación pública "CONTRATACIÓN SERVICIO DIURNO Y NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONISTORIAL".
- 4. Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 112 de fecha 20 de agosto de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9; c) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; d) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; e) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; f) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; g) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; h) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0.
- 5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de agosto de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9; c) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; d) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; e) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; f) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; g) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; h) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. Los oferentes a) Fire Security Protection Servicios Spa, Rut 76.885.314-2; b) Sociedad de Prestaciones de Servicios DAM SPA, Rut 76.879.3466-9, no presentan ofertas.
- 6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sociedad de Negocio MSS Ltda.; b) Marvol SPA, Rut 76.195.861-5; c) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut 76.600.531-4; d) SUAT SPA, Rut 76.380.151-9; e) Sociedad de Servicios Transbe SPA, Rut 76.116.640-9; f) Ayres Security & Cia. Ltda., Rut 76.021.669-0.
- 7. El primer informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S); b) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA (S) y c) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 8. El Decreto Exento S/N° que promulga el Acuerdo N°140 de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba adjudicar la licitación pública "Contratación de Servicios diurnos y nocturnos de Guardias para Dependencias Municipales y del Edificio Consistorial".
- 9. El memorándum N°645/18 de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Director de Control, que se abstiene de visar el decreto exento s/n° que promulga Acuerdo N°140 de fecha 23 de agosto de 2018.
- 10. El Memorándum N°561 de fecha 30 de agosto de 2018 emitido por Directora (S) de SECPLA, donde envía respuestas a las observaciones realizadas por la Dirección de Control en Memorándum N°645 de fecha 28 de agosto de 2018.
- 11. El Memorándum N°652/18 de fecha 30 de agosto de 2018 emitido por el Director de Control, donde se remite respuesta a la Comisión Evaluadora en relación al Memorándum N°561, descrito en el visto anterior.
- 12. El segundo informe de adjudicación que recoge las observaciones realizadas por la Dirección de Control, suscrito por la comisión evaluadora y enviado a los Señores Concejales por Memorándum N°247 de fecha 3 de septiembre de 2018 por parte del Administrador Municipal (S).



DIRECCION DE SECPLA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

- 13. El Acuerdo del Concejo Municipal N°150 de fecha 4 de septiembre de 2018, que aprueba la revocación del Acuerdo N°140 del día 23 de agosto de 2018, el cual adjudicó la licitación pública "Contratación de Servicios Diurno y Nocturno de Guardias para dependencias municipales y del Edificio Consistorial" a la empresa Sociedad de Servicios Transbe SPA, en consideración al error incurrido por la comisión evaluadora de la propuesta, al otorgarle mayor evaluación en factor calidad técnica adicional ubicándola en el primer lugar.
- 14. El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo 2017, donde se designa Secretario Municipal (S) a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia o impedimento del titular.
- 15. El Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017, donde se designa Alcalde (S) a don Horacio Novoa Medina, en caso de ausencia o impedimento de esta autoridad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE Acuerdo № 150 de fecha 4 de septiembre de 2018 que aprueba revocar el Acuerdo № 140 del 23 de agosto del año en curso, el cual adjudicó la licitación pública ID: 2373-28-LR18 "Contratación de Servicios Diurno y Nocturno de Guardias para dependencias Municipales y del Edificio Consistorial", a la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS TRANSBE SPA, RUT N°76.116.640-9, conforme a la nueva evaluación realizada por la Comisión Evaluadora e informada al Concejo Municipal a través del Memorándum N°247 de fecha 3 de septiembre de 2018, modificando el orden prioridad de adjudicación de acuerdo a lo siguiente: 1) Marvol SPA, Rut N°76.116.640-9, 90,58%; 2) Seguridad SB Vigilancia SPA, Rut N°76.000.531-4, 90,53%; 3) Suat SPA, Rut N°76.380.151-9, 90,49%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.

PATRÍCIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM/CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Control,

1446347





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO Nº 150

RECOLETA, 04 SEPTIEMBRE 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°140 de fecha 23 agosto del 2018 y memorándum N°645 de 28 agosto de 2018, del Sr. Director de Control don Patricio González Orellana; el memorándum N°247 de 3 septiembre del 2018, del Sr. Administrador Municipal (s) don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR REVOCACION LA DEL **ACUERDO** ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL DIA 23 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL ADJUDICO LA LICITACION PUBLICA, "CONTRATACION **SERVICIOS** NOCTURNO DE GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL EDIFICIO CONSISTORIAL" A LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS TRANSBE SPA, RUT N°76.116.640-9; EN CONSIDERACION AL ERROR INCURRIDO POR LA COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA, AL OTORGAR MAYOR EVALUACION EN FACTOR CALIDAD TECNICA ADICIONAL, A LA EMPRESA TRANSBE SPA; LO QUE LA UBICO EN EL PRIMER LUGAR DETERMINÁNDOSE EN DEFINITIVA Y CONFORME A LA NUEVA EVALUACION ACOMPAÑADA AL MEMORÁNDUM Nº247 DE 3 SEPTIEMBRE 2018 DEL SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) QUE EL ORDEN DE PRIORIDAD DE LA ADJUDICACION CORRESPONDEN A LAS **EMPRESAS QUE SE INDICAN:**

- 1) MARVOL SPA, RUT N°76.195.861-5
- 2) SEGURIDAD SB VIGILANCIA SPA, RUT N°76.000.531-4
- 3) SUAT SPA, RUT N°76.380.151-9

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, AL REVOCAR EL ACUERDO ANTES INDIVIDUALIZADO, INDICO QUE LA ADJUDICACIÓN QUE SE DEJA SIN EFECTO, TUVO COMO ANTECEDENTE FUNDANTE EL INFORME TECNICO EVACUADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Cristian Weibel Avendaño



Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beuachemin

SECRETARIO

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

ATRICIO AÇUILAR QÙEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- **D.A.F**
- Secpla
- Secret. Municipal

500/100.

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO Nº 140

RECOLETA, 23 AGOSTO 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum Nº 231 de fecha 22 del 2018 del Sr.. Administrador Municipal don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PUBLICA SERVICIOS DIURNO Y **CONTRATACION NOCTURNO GUARDIAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES** DEL EDIFICIO CONSISTORIAL" A LA EMPRESA SOCIEDAD SERVICIOS TRANSBE SPA RUT 76.116.640-9 CON DOMICILIO EN RAFAEL CAÑAS N°76 **OF** 201 , COMUNA PROVIDENCIA, POR UN MONTO DE \$90.011.600. MENSUALES IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE PARA EL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES **ADMINISTRATIVAS** Y TÉCNICAS QUE REGULARON PROCESO LICITACIÓN PUBLICA; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO."

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA DESDE 1º SEPTIEMBRE 2018 A 31 DE JULIO 2020.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beuachemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

ATRÍCIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/pgs.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- **D.A.F**
- Secpla
- Secret. Municipal